ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	**ALCALDÍA DE MALAMBO**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA GENERAL**
PROYECTO	**SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES Y SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO DURANTE LA VIGENCIA 2026**
FECHA	**ABRIL DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La muerte es el final de la vida, o su interrupción, o lo contrario a la vida, según como se vea. Es algo inevitable, que los seres humanos tenemos en común con absolutamente todas las formas de vida, si bien cada una tiene sus propios lapsos de existencia. Sin embargo, sólo los seres humanos estamos conscientes de que, algún día, habremos de morir. La muerte es la experiencia final de todos los organismos vivientes, aunque se puede producir más temprana o más tardíamente. En ocasiones se debe a accidentes, violencia, enfermedad y en otros a simplemente el desgaste del ser humano (vejez).

En la sociedad colombiana desde la promulgación de la constitución política, ha hecho énfasis en la población menos favorecida de nuestro ordenamiento territorial es así como desde el gobierno central tiene programas y proyectos encaminados a favorecer a la población vulnerable.

El Municipio de Malambo es una entidad territorial, fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución y la ley, cuya finalidad es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Desde el punto de vista social, tiene como deber y obligación cubrir las necesidades de los habitantes que hacen parte de la población vulnerable en condición de pobreza, En particular, tiene como deber primordial, brindar asistencia a este grupo social en los asuntos o casos de inhumación de cadáveres. Bajo este entendido, debe garantizar a esta población, además de un lugar digno en donde puedan sepultar a sus seres queridos, los servicios funerarios, que incluyan: suministro de ataúdes, preparación de cuerpos y/o transporte funerario, cuando no estén en condiciones o en capacidad de cubrir estos gastos. Esto en cumplimiento de los artículos 268 y 269 del Decreto 1333 de 1986, que disponen puntualmente que: “los Concejos Municipales deben incluir obligatoriamente en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad”.

Con el propósito de ayudar a las familias de escasos recursos en los estados de calamidad por el fallecimiento de un ser querido y ante la imposibilidad económica para sufragar los gastos funerarios, la administración municipal requiere contratar, focalizadas en el municipio de Malambo**,** mediante la entrega de la ayuda funeraria como se menciona anteriormente.

La imperiosa necesidad de apoyar a las familias más pobres y/o vulnerables nacionales, migrantes, niños, adolescentes, adultos mayores, víctimas de la violencia, indigentes entre otros la suscripción de un contrato orientado al **SUMINISTRO DE ATAUDES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES Y SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Los elementos y equipos utilizados durante el traslado interno y externo de cadáveres dentro de las instituciones y hasta el destino final, deberán ser sometidos a procedimientos de limpieza y desinfección estrictos.
Por tal circunstancia, habida cuenta que en el contexto del Estado Social de Derecho es exigible a las instituciones que lo conforman adoptar acciones afirmativas, esto es, realizar medidas tendientes a propender por la igualdad sustantiva o material, a instancias del artículo 13 superior, medidas dentro de las cuales se encuentran las de cubrir las necesidades de los desprotegidos, es menester que el Municipio de Malambo adopte las medidas contractuales tendientes a garantizar a los sectores cuyo grado de vulnerabilidad obedece a su incapacidad económica los servicios funerarios necesarios, asimismo de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los

particulares, el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos, debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad.

En este sentido deben definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana. Visto lo anterior y en consideración no hay personal idóneo, el municipio de Malambo tiene la necesidad de contratar a una persona idónea para prestar los servicios funerarios que consistirán en el suministro de ataúdes para realizar la disposición final de los cuerpos en el Cementerio Municipal de Malambo y servicio de preservación a la población en condición socioeconómica vulnerable. Así mismo, el artículo 268 del Decreto 1333 de 1986 dispone que "Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: SUMINISTRO DE ATAUDES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES Y SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO DURANTE LA VIGENCIA 2026

2.1.2 Alcance: Con el desarrollo del presente objeto se pretende hacer entrega de ataúdes y servicio de ACOMPAÑAMIENTO a las personas cuya situación socioeconómica no le permita el sepelio digno de su familiar fallecido, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1333 de 1986 art. 268.

2.1.3 Identificación del Bien a Contratar:

El objeto del contrato está codificado en el Calsificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

CÓDIGO	CONCEPTO
85171500	Servicio funerarios y asociados

2.1.4 Especificaciones Técnicas: El contratista deberá suministrar durante la ejecución del objeto contractual los elementos que a continuación se describen cumpliendo en todo momento con las cantidades y especificaciones requeridas.

FICHA TÉCNICA

PRODUCTO: ATAÚD BEBÉ:

CARACTERÍSTICAS	Medidas: 1. 50cm x .30cm 2. 70cm x .35cm
MATERIALES	Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: no aplica. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: no aplica.
ACABADO	Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior tapizado en tela fruncida.

PRODUCTO: ATAUD NIÑO:

CARACTERÍSTICAS	Medidas: 1- .90cm x .35cm 2- 1.2mts x .40cm 3- 1.5mts x .45cm

MATERIALES	Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: no aplica. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: no aplica.
ACABADO	Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior tapizado en tela fruncida.

PRODUCTO: ATAÚD ADULTO SENCILLO:

CARACTERÍSTICAS	Medidas: 1.95m x .50cm
MATERIALES	Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: Fibra de vidrio o poliuretano. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: Masilla y laca catalizada. Vidrio: 3 mm
ACABADO	Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior en laca catalizada mate o en brillo.

PRODUCTO: ATAÚD ADULTO SEMIEXTRA:

CARACTERÍSTICAS	Medidas: 2.0m x .60cm
MATERIALES	Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: En fibra de vidrio o en poliuretano. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: Masilla y laca catalizada. Vidrio: 3mm
ACABADO	Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior en laca catalizada mate o en brillo.

PRODUCTO: ATAÚD ADULTO EXTRA:

CARACTERÍSTICAS	Medidas: 2.00m x .70 Cm
MATERIALES	Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: En fibra de vidrio o en poliuretano. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: Masilla y laca catalizada. Vidrio: 3mm
ACABADO	Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior en laca catalizada mate o en brillo.

PRODUCTO: ATAUD ADULTO EXTRA ESPECIAL:

CARACTERÍSTICAS	Medidas: 2.00m x .75cm
MATERIALES	Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: En fibra de vidrio o en poliuretano. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: Masilla y laca catalizada. Vidrio: 3mm
ACABADO	Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior en laca catalizada mate o en brillo.

2.1.5 Plan de Desarrollo: La ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo

PROGRAMA: Inclusión social y reconciliación Código 4102
META DEL PRODUCTO: Beneficiar a 2.000 personas en estado de vulnerabilidad en el municipio de Malambo Código 4103052
INDICADOR: Beneficiarios de la oferta social atendidos Código 41030521

2.1.6 Bienes a Recibir: Ataúdes en madera, pintados, tapizados en su interior con tela, con ventana de vidrio, y servicio de acompañamiento.

ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
ATAUD BEBE	UNIDAD
ATAÚD NIÑO	UNIDAD
ATAÚD ADULTO SENCILLO	UNIDAD
ATAÚD SEMIEXTRA	UNIDAD
ATAÚD EXTRA	UNIDAD
ATAÚD EXTRA ESPECIAL	UNIDAD
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO, Incluye: servicio de preservación y/o preparación y/o acompañamiento, servicio de traslado del cuerpo; utensilios como base, candelabros y cruz; set de 15 carteles; servicio de carroza para destino final.	UNIDAD

2.1.7 Precio promedio unitario y cantidades de Bienes a Recibir: A continuación, se relacionan los precios unitarios IVA incluido y elementos requeridos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR
1	ATAÚD BEBÉ	**MEDIDAS: 1: 50cm x .30cm; 2: 70cm x .35cm** MATERIALES Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: no aplica. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: no aplica. ACABADO Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior tapizado en tela fruncida.	1	$237.715
2	ATAÚD NIÑO	**MEDIDAS: 1: 1.90cm x .35cm; 2: 1.2mts x .40cm; 3: 1.5mts x .45cm** MATERIALES Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: no aplica. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: no aplica. ACABADO Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior tapizado en tela fruncida.	1	$331.696
3	ATAÚD ADULTO SENCILLO	**MEDIDAS: 1.95m x .50cm** MATERIALES Tipo de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: Fibra de vidrio o poliuretano. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: Masilla y laca catalizada. Vidrio: 3 mm ACABADO Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior en laca catalizada mate o en brillo.	1	$663.391
4	ATAÚD ADULTO SEMIEXTRA	**MEDIDAS: 2.0m x .60cm** MATERIALES Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: En fibra de vidrio o en poliuretano. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: Masilla y laca catalizada. Vidrio: 3mm ACABADO Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior en laca catalizada mate o en brillo.	1	$862.409
5	ATAÚD ADULTO EXTRA	**MEDIDAS: 2.00m x .70 Cm** MATERIALES Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex Manija: En fibra de vidrio o en poliuretano. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: Masilla y laca catalizada. Vidrio: 3mm ACABADO Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior en laca catalizada mate o en brillo.	1	$1.044.841
6	ATAUD ADULTO EXTRA ESPECIAL	**MEDIDAS: 2.00m x .75cm** MATERIALES Tipos de Maderas: Catibo, lamina de tablex. Manija: En fibra de vidrio o en poliuretano. Cubierta: Madera y Madeflex Tapizado: Tela fruncida, cambrela y Plástico. Pintura: Masilla y laca catalizada. Vidrio: 3mm. ACABADO: Estructura interna en madera recubierta en plástico, cambrela. Exterior en laca catalizada mate o en brillo.	1	$1.481.574

7	**SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO.**	Incluye: Incluye: servicio de preservación y/o preparación y/o acompañamiento, servicio de traslado del cuerpo; utensilios como base, candelabros y cruz; set de 15 carteles; servicio de carroza para destino final.	1	$1.713.698
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)				**$6.335.324**

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: SUMINISTRO

2.2.2 Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía.

2.2.3 Plazo de Ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre del 2026 o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscribirá una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

2.2.4 Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Malambo.

2.2.5 Presupuesto Oficial: El valor estimado del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINCUATRO PESOS M/TE ($6.335.324,00),** y un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (55.000.000)** incluye IVA y demás impuestos de Ley. El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto del Municipio de Malambo vigencia 2026

2.2.6 Apropiación Presupuestal: El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 05010019 fecha 05 de ENERO de 2026***, expedido por el jefe de presupuesto de la secretaría de Hacienda municipal.

2.2.7 Forma de Ejecución: El contratista deberá suministrar durante la ejecución del objeto contractual los elementos que se describen cumpliendo en todo momento con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

2.2.8 Forma de pago: La Entidad contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de forma mensual, previa a la entrega de la factura electrónica o documento equivalente en la que incluya el número de ataúdes suministrados a corte del día 30 de cada mes; este pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a que la Entidad contratante haya recibido y verificado la cuenta de cobro o factura por los servicios contratados, mediante entrega de actas parciales suscritas con el supervisor de la Secretaría General que contenga el desglose de las cantidades entregadas y soportadas en debida forma.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

2.2.9 Supervisión e/o Interventoría: La supervisión de la presente orden de suministro estará a cargo del Profesional Universitario Área de Programa Social, quien velará por el cumplimiento de la orden que se derive del proceso contractual.

2.2.10 Obligaciones Generales del Contratista: El contratista seleccionado debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
b) Suministrar los elementos solicitados conforme a la descripción, características técnicas y tiempos especificados.
c) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
d) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato

que se suscriba.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
f) Sostener los precios ofertados, los que en todo caso deben estar acordes con los precios del mercado.
g) No ceder el contrato que se derive del presente proceso contractual sin el consentimiento y aprobación por parte del Municipio.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Constituir Garantía Única, cuando se requiera.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
l) Tener disponibilidad continua de los elementos y servicios contratados hasta la terminación del contrato.
m) Reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones solicitadas en el plazo máximo de dos (02) horas siguientes al suministro realizado.
n) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Malambo para la ejecución del contrato.
o) Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de cumplir con las características y requerimientos técnicos descritos anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a) El contratista deberá suministrar los elementos descritos en el cuadro que antecede en las calidades y cantidades solicitadas.
b) El contratista seleccionado debe tener disponibilidad continua hasta la terminación del contrato en el municipio de Malambo.
c) El contratista deberá reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones solicitadas en el plazo máximo de dos (02) horas, siguientes al suministro realizado.
d) El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia, en su propuesta.
e) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Malambo, para la ejecución del contrato.

2.2.11 Obligaciones del Municipio: Serán Obligaciones del Municipio las siguientes:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada, previo recibo a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
c) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
e) Recibir los servicios de suministro relacionados y ofertados por el contratista.
f) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por arte del contratista.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
h) Las demás que por ley y en el contrato se indique.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El estatuto de contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas estableciendo para el efecto (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Merito Abierto, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al Objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por Naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propios de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un

procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del Contrato.

Para este caso la entidad titular, al no estar incluidos en la clase de sujetos de derecho público que por naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser la contratación de suministro o servicio uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente Contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio General la cuantía, y cuya determinación, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

Dicho lo anterior, la presente modalidad de selección y el contrato que resulte de ella será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Malambo es superior a 120.000 SMLMV y con fundamento en la legislación mencionada, la mínima cuantía para el ente territorial es el 10% de la menor cuantía de la entidad, que para el municipio de Malambo equivale a 45 salarios mínimos legales mensuales, es decir, SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA LEGAL ($78.790.726,00 M/L).

A la luz de lo establecido en los extractos legales referenciados el presente proceso contractual se desarrollará acogiendo toda la normatividad aplicable a la modalidad de mínima cuantía, aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que las complementen y adicionen.

4.1 Soporte Económico: Para determinar el presupuesto oficial del objeto a contratar se realizó el respectivo análisis del sector o estudio de mercado por parte de la entidad contratante, utilizando diferentes fuentes y/o recursos de consultas y referencias para lograr obtener un presupuesto real y aterrizado a las necesidades técnicas a cubrir, dicho análisis hace parte integral de los documentos que conforman el proceso, ver **(ANALISIS DEL SECTOR).**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

- ✓ **Aspecto Legal:** El municipio de Malambo, en el presente contrato de mínima cuantía adquiere productos fabricados, procesados y/o comercializados dentro del marco de la Ley.

- ✓ **Aspecto Comercial:** Se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor, siempre y cuando no se desmejore la calidad de los productos a ser entregados

- ✓ **Aspectos Financieros y Organizacionales:**

  Por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado en este caso a los análisis de precios unitarios como base de la oferta del contrato que realiza la Entidad y por otro lado la de las ofertas que presenten quienes se postulen como oferentes.

  La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de suministro de ataúdes para inhumación de cadáveres y servicio de acompañamiento para personas pobres de solemnidad, desde el punto de vista organizacional, se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativa, entendiendo por idoneidad la persona natural con experiencia.

  El oferente debe tener la capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ **Aspectos Técnicos:** Los aspectos técnicos fueron fijados de acuerdo a las necesidades existentes en la Alcaldía del municipio de Malambo, por las características y especificaciones de los mismos se pueden obtener en el mercado Nacional, Regional y/o Local

- ✓ **Riesgos:** La estimación y asignación de riesgos determinados en el presente estudio parten de la experiencia que se tiene por parte de la entidad frente a las posibles eventualidades que puede llegar a tener lugar de acuerdo a la modalidad de selección, naturaleza del objeto y/o forma de ejecución del contrato.

5.2 Análisis de la Demanda:

La administración Municipal de Malambo hace uso de la contratación de suministro para llevar a cabo, el desarrollo de los procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a la idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

También consagra el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.2.1. Comportamiento del Gasto Histórico

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con códigos universales similares adelantados por la entidad, se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; de la cual se obtuvo lo siguiente:

Concepto	2023	2024	2025
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES; SERVICIO DE PRESERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COMPLETO PARA PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO DURANTE LA VIGENCIA 2023	SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES Y SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO DURANTE LA VIGENCIA 2024.	SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES Y SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO DURANTE LA VIGENCIA 2025
Nombre del Contratista	FUNERARIA LA LUZ ORGANIZACIÓN EXEQUIAL LA LUZ S.A.S	SAMUEL ANTONIO BALDOVINO AGUAS	SERVICIOS EXEQUIALES SAN MARTIN S.A.S.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Valor del contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000.00).	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000,00),	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($64.000.000),

5.2.1. Adquisiciones de otras entidades estatales de este servicio

A continuación, se presenta información acerca de contrataciones similares realizadas por otras entidades estatales:

Descripción	**Entidades con procesos similares**		
	MUNICIPIO DE TUBARÁ	**MUNICIPIO DE SABANALARGA**	**MUNICIPIO DE BARANOA**
Modalidad de selección	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**

Objeto del Contrato	PROVISION DE ATAUDES EN MADERA PARA LA INHUMACION DE CADAVERES DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	SUMINISTRO DE ATAÚDES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE FALLECEN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y SUS CORREGIMIENTOS.	SUMINISTRO DE ATAUDES INCLUIDA LA PREPARACION DE LOS CUERPOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLANTICO
Cuantía	TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M.L. ($36.000.000)	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($36.400.000)	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($36.400.000)

De este análisis se observa: El estudio de entidades estatales que han realizado procesos similares, como Tubará, Sabanalarga y Baranoa, demuestra que este tipo de contratación es recurrente en diversos municipios, lo que refuerza la necesidad de su continuidad en Malambo. Todos estos procesos han sido adjudicados bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que confirma que es el mecanismo más adecuado para este tipo de adquisiciones.
Los contratos estudiados y relacionados en el cuadro anteriormente, evidencia que al igual que esta Entidad, existen instituciones públicas que celebran contratos con este tipo de objeto en el marco de la prestación de servicios misionales.

5.2.2. Adquisiciones de otras entidades estatales de este servicio

A continuación, se presenta información acerca de contrataciones similares realizadas por otras entidades estatales:

Descripción	**Entidades con procesos similares 2024**		
	MUNICIPIO DE TUBARÁ	**MUNICIPIO DE SABANALARGA**	**MUNICIPIO DE BARANOA**
Modalidad de selección	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**
Objeto del Contrato	PROVISION DE ATAUDES EN MADERA PARA LA INHUMACION DE CADAVERES DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	SUMINISTRO DE ATAÚDES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE FALLECEN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y SUS CORREGIMIENTOS.	SUMINISTRO ATAUDES INCLUIDA PREPARACION DE L CUERPOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE D MUNICIPIO BARANOA, ATLANTIC
Cuantía	TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M.L. ($36.000.000)	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($36.400.000)	TREINTA Y S MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M ($36.400.000)

Fuente: SECOPII/COLOMBIA LICITA

De este análisis se observa:

- Los procesos consultados fueron por las modalidades de selección Mínima cuantía y aceptación de oferta, estas modalidades fueron justificadas por el presupuesto.
- Los contratos estudiados y relacionados en el cuadro anteriormente, evidencia que al igual que esta Entidad, existen instituciones públicas que celebran contratos con este tipo de objeto en el marco de la prestación de servicios misionales.

5.2.3 Estudio de la demanda

Criterios de búsqueda:

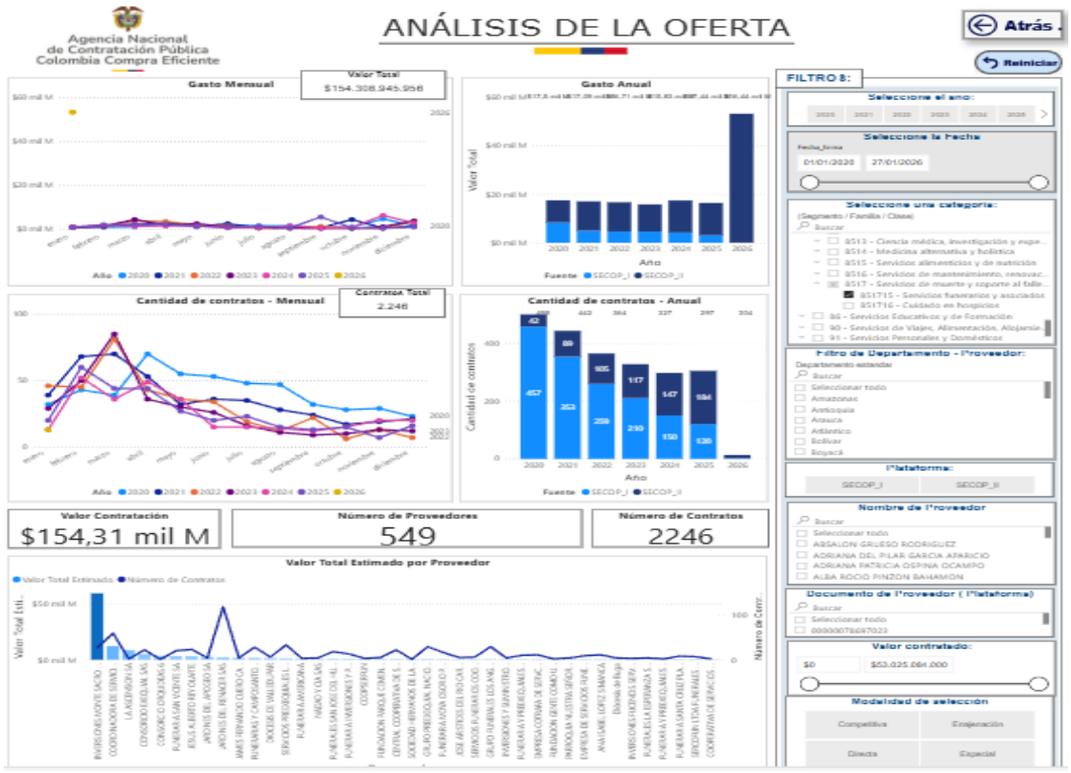
Clasificación de Bienes y Servicios: correspondiente a los establecidos por la entidad para el presente proceso de selección discriminado hasta el tercer nivel de desagregación (Segmento, Familia y Clase) para obtener mayor detalle.

851715: Servicios funerarios y asociados

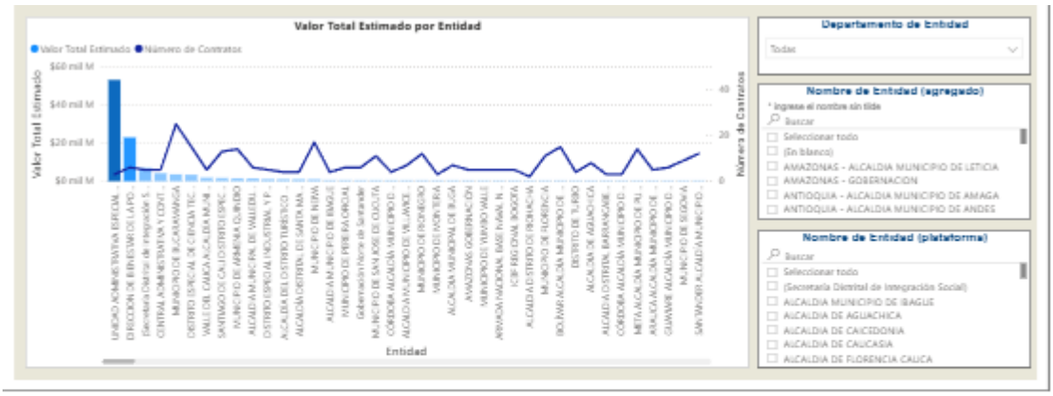
- Vigencia: 2020 a 2026

Gráfico 1. comportamiento de la contratación por bienes y servicios según la clasificación UNSPSC
Fuente: Análisis de la demanda Colombia compra eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	499	$17.502.821.003	11,34%	442	$17.086.527.477	11,07%	384	$16.710.982.322	10,83%	
851715 - Servicios funerarios y asociados	499	$17.502.821.003	11,34%	442	$17.086.527.477	11,07%	384	$16.710.982.322	10,83%	
Total	499	$17.502.821.003	11,34%	442	$17.086.527.477	11,07%	384	$16.710.982.322	10,83%	

5.4 Moneda a Contratar: La moneda con la que se contratará la presente orden de suministro es la moneda funcional en el país de Colombia, el cual es el peso ($).

5.5 Capacidad Jurídica: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- ✓ Presentación de la Propuesta suscrita por el Representante (Anexo No. 1), Gerente o quien se encuentre delegado para contratar, con su respectiva autorización para contratar de la junta u organismo que corresponda (si aplica).
- ✓ El Oferente debe adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de matrícula mercantil de persona natural, dicho documento deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Renovación de matrícula mercantil: vigencia 2025 al momento de la fecha de cierre del presente proceso. 2. Expedición: Fecha de expedición con anterioridad máxima de 30 días, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2. Objeto Social: Debe guardar relación con el objeto y alcance contractual. 3. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación. 4. Debe contar con la actividad principal registrada en cámara de comercio con el código CIIU: 9603.
- ✓ Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación. El oferente deberá demostrar que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.**1. Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas en el que conste que el oferente ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso las obligaciones descritas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **2. Persona Natural:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993; esto es: aportes para la seguridad social en salud, ARL y pensiones. Presentación del último comprobante de pago vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT), Presentación del documento vigente (2026). Debe contar con la actividad principal registrada con el código CIIU: 9603. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa.

- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado de la Empresa y del Representante Legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
- ✓ Certificado de Antecedentes fiscales, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado de la Empresa y del Representante Legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
- ✓ Certificado de medidas correctivas, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
- ✓ Cédula de Ciudadanía, debe presentar copia legible de la cédula de ciudadanía para Persona Natural o del Representante Legal en caso de ser Persona Jurídica.
- ✓ Libreta Militar, debe presentar copia legible de la Libreta Militar o certificado de solución de la situación militar. Cuando el oferente persona natural o Representante Legal en caso de ser persona jurídica, sea varón menor de 50 años.
- ✓ Compromiso Anticorrupción, debe presentarlo debidamente suscrito por parte de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 3.
- ✓ Carta de Información del Consorcio o Unión Temporal, en caso de tratarse de un oferente plural, deberá presentar la Carta de información de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad a los Anexos N° 4 y 5.
- ✓ Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con máximo 90 días calendario, de expedición anterior a la fecha de cierre).
- ✓ Constancia Consulta Portal Anticorrupción de Colombia – PACO - con máximo 30 días de expedición anterior a la fecha de cierre.
- ✓ Propuestas Presentadas por Personas Naturales y/o jurídicas. Propuesta firmada por el representante legal y/o persona natural, la cual debe contener: Hoja de vida de la persona que va a preparar los cuerpos, quien deberá demostrar: Copia de diploma o acta de grado Certificado de estudio de tanatólogo o técnico en tanatopraxia. Tener dos (2) años mínimos de experiencia en su formación técnica, contados a partir de la obtención del título recibido, por centros y/o instituciones educativas debidamente autorizados, la cual debe ser acreditada mediante certificaciones.

5.6 Condiciones de Experiencia: El Proponente seleccionado acreditará que cuenta con experiencia especifica con el objeto a contratar, para lo cual debe anexar certificados de experiencia en los siguientes términos.

5.6.1. Experiencia General: Los aspectos técnicos fueron fijados de acuerdo a las necesidades existentes en la Alcaldía del municipio de Malambo, por las características y especificaciones de los mismos se pueden obtener en el mercado, Regional ʸ/₀ Local.

5.6.2. **Factores de Escogencia y Calificación:** El oferente debe acreditar su experiencia presentando copia de máximo dos (2) contratos ejecutados con su respectivas actas finales, liquidación o certificación de recibo a satisfacción; dentro de los últimos cinco años con entidades públicas y/o privadas, relacionada con la ejecución del objeto del contrato, o con sus obligaciones, alcance y/o condiciones que comprenda las actividades de suministro de servicios funerarios y suministro de ataúdes para la inhumación de cuerpos.

Además, deberá contar para la prestación del servicio con un tanatólogo o técnico en tanatopraxia certificado por entidad académica debidamente acreditada.

El valor individual o la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto total oficial que se fija en el presente proceso.

En todo caso el proponente debe allegar copia de la experiencia requerida con las condiciones dadas en el primer acápite, con lo que se pueda confirmar el cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La evaluación del riesgo que conlleva la realización del presente proceso contractual, su tipificación, estimación y asignación se realiza en el ANEXO 01, conforme a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, dando de esta forma alcance y cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

7.1 En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.21.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por EL MUNICIPIO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas ʸ/₀ para la evaluación y Adjudicación del Contrato ʸ/₀ para la suscripción del mismo.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Si el proponente es una persona jurídica la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

NOTA 1: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida, para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (incluido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018) **"la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta".**

7.2 Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo con ocasión del contrato que se suscriba, una vez firmado el contrato el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Malambo identificada con NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
  a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
  b. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
  d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

  Por un valor equivalente al 20% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

  Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del monto contratado y con una vigencia igual al término del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

Plazo de Liquidación del Contrato: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO **(Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Malambo manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.
9. RESPONSABLES

NOMBRE: ROSA PERALTA MUÑOZ **CARGO:** Profesional Universitario Sociales Área de Programas Sociales	FIRMA: 

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIADE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRAO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALLORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La estructuración del proceso puede desembocar en la no obtención de los bienes de la mejor calidad en el mercado.	No satisfacción de la necesidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Amplitud de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos	1	2	3	6	SI	Responsable del estudio previo	Planeación del Proceso	Terminación del contrato	Revisión de los estudios previos.	Previa publicación de los estudios previos.
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas económicas artificialmente bajas.	Afectación de la selección objetiva e incumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	5	6	Alto	Contratista y Contratante	Requerimiento al proponente con la finalidad de que justifique su oferta económica.	1	2	3	6	SI	Comité evaluador	Etapa de Evaluación	Adjudicación del Contrato	Análisis de las explicaciones presentadas por el oferente	Etapa de evaluación de las propuestas.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	No se concreta la finalidad principal del proceso contractual.	3	5	7	Alto	Contratista	Supervisión de la ejecución del contrato, aplicando de ser necesarias las sanciones dispuestas en el contrato.	1	2	3	6	NO	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del contrato.
4	Especifico	Interno	Ejecución	De la naturaleza	Retraso en la entrega del objeto del contrato por causa ajena al Contratista	Retraso en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratante	Facilitar las condiciones de trabajo para el contratista.	1	1	2	4	NO	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Verificando los lineamientos de seguridad establecidos por la entidad	Durante la ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en la legislación durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución.	1	3	4	Bajo	Contratista y Contratante	A establecer conjuntamente con el contratista	1	2	3	6	SI	Contratista y Contratante	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación.	En la ocurrencia del hecho.